

METLIFE CHILE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.
ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA PARA PÓLIZAS COLECTIVAS DE SEGUROS DE DESGRAVAMEN, SEGURO DE DESGRAVAMEN CON ADICIONAL DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3, Y SEGURO DE DESGRAVAMEN CON ADICIONAL DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 PARA CRÉDITOS ACOGIDOS A SUBSIDIO.

De conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación Pública para Pólizas Colectivas de Seguro de Desgravamen, Seguro de Desgravamen con Adicional de Invalidez Total y Permanente 2/3 y Seguro de Desgravamen con Adicional de Invalidez Total y Permanente 2/3 para Créditos Acogidos a Subsidio, todos asociados a la cartera de créditos hipotecarios que MetLife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., mantiene actualmente bajo su administración y respecto de aquellos que contrate o administre en el futuro, a las 12:00 horas del día 11 de septiembre de 2019, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas por las Compañías de Seguros Participantes, en presencia del Notario Público Suplente de la 1a Notaría de Santiago, de don Hernán Cuadra Gazmuri.

A continuación, se detallan las compañías oferentes y la tasa mensual ofertada para cada cartera:

COMPAÑÍA	Seguro Desgravamen	Seguro Desgravamen con ITP 2/3	Seguro Desgravamen con ITP 2/3 Subsidio
Seguros de Vida Suramérica S.A.	0,0050%	--	--
Compañía de Seguros Vida Cámara S.A.	0,0063%	--	--
BCI Seguros Vida S.A.	--	0,0085	0,0047%
MetLife Chile Seguros de Vida S.A.	0,0045%	0,0150%	0,0100%
BICE Vida Compañía de Seguros S.A.	0,0052%	--	--
BanChile Seguros de Vida S.A.	0,0050%	0,0095%	0,0065
RigielSeguros de Vida S.A.	0,0046%	--	--

En consideración a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del DFL N° 251 de 1931, y la Norma de Carácter General N° 330 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 21 de marzo de 2012, y sus modificaciones posteriores:

1. La cartera de Seguro de Desgravamen fue adjudicada a **MetLife Chile Seguros de Vida S.A.**, en consideración a una tasa de 0,0045%, incluyendo IVA y comisión del Corredor.
2. Las carteras de Seguro de Desgravamen con adicional de Invalidez Total y Permanente 2/3 y Seguro de Desgravamen con adicional de Invalidez Total y Permanente 2/3 para créditos acogidos a subsidio, fueron adjudicadas a **BCI Seguros Vida S.A.** con un tasa de 0,0085% y 0,0047% respectivamente, incluyendo IVA y comisión del Corredor.

Las pólizas colectivas tendrán una vigencia de 2 años, comenzando el día 1° de noviembre de 2019 y terminando el día 1 de noviembre de 2021.